
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Gestión Plazas Servicio Social Obligatorio



OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITOR (ES):
LÍDER: Laura Lucia González Fontalvo
EQUIPO AUDITOR: Clara Judith Mariño Inocencio

REVISADO POR:
GLORIA MERCEDES LOPEZ PIÑEROS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

BOGOTÁ, 30 NOVIEMBRE DE 2021



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Versión	Razón del cambio
7	Se incluye el numeral 12 de Plan de mejoramiento por lineamientos de la alcaldía Mayor de Bogotá

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.	4
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.	4
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA.	5
5. MARCO LEGAL.	6
6. METODOLOGÍA UTILIZADA.	6
7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.	6
8. ASPECTOS POSITIVOS.	39
9. NO CONFORMIDADES.	39
10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS.	39
11. CONCLUSIONES.	40
12. PLAN DE MEJORAMIENTO.	40
13. ANEXOS.	40

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

GLOSARIO

DAEPDS: Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales Del Sector Salud

ESE: Empresa Social del Estado

ETS: Entidad Territorial de salud

IPS: Institución Prestadora de Servicio de Salud

IVC: Inspección, Vigilancia y Control

PIC: Plan de salud pública de intervenciones colectivas



PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes

SDS: Secretaría Distrital de Salud

SSO: Servicio Social Obligatorio

TIC:

VSP: Vigilancia en Salud Pública

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Verificar la gestión y los componentes de control (ambiente de control, actividades de control, gestión del riesgo, actividades de monitoreo e información y comunicación) en la Gestión Plazas Servicio Social Obligatorio, frente al cumplimiento de la normatividad establecida, el debido proceso y las competencias que como dirección territorial se deben desarrollar.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.

- Verificar los componentes de control en el procedimiento de Gestión Plazas Servicio Social Obligatorio.
- Verificar y evaluar el cumplimiento del marco normativo legal para el procedimiento
- Corroborar que el procedimiento establecido para la Gestión Plazas Servicio Social Obligatorio se encuentre acorde a lo documentado y es coherente con la gestión realizada.
- Verificar si los controles establecidos en el procedimiento de Gestión Plazas Servicio Social Obligatorio son suficientes para el mejoramiento del Sistema de Control Interno o de lo contrario proponer acciones de mejora para la gestión.



3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Desde: La revisión de los documentos relacionados con la asignación para la gestión Plazas Servicio Social Obligatorio, pasando por todas las actividades relacionadas al proceso.

Hasta: La recepción de las certificaciones de finalización del Servicio Social Obligatorio y elaboración de la certificación de cumplimiento.



Periodo a evaluar 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021

La Oficina de Control Interno podrá ampliar el alcance si lo considera pertinente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- **Ley 1164 de 2007:** “Por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos”
- **Resolución 1058 de 2010:** “Por medio de la cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 507 de 2013:** “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”
- **Resolución 2358 de 2014:** “Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio - SSO-, de las profesiones de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 699 del 2016.** “Por medio de la cual se definen criterios para la prestación del Servicio Obligatorio en el Distrito Capital y se establecen los requisitos y el procedimiento para la aprobación y renovación de las plazas para su cumplimiento”.
- **Resolución 699 de 2016.** “Por medio de la cual se modifica la Resolución 699 de 08 de junio de 2016”
- **Resolución 569 de 2021:** “Por medio de la cual se actualiza la plataforma estratégica Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”
- **Política antisoborno:** “Establecer pautas de cultura organizacional, estrategias y lineamientos para la prevención del soborno y del cohecho en todas las actuaciones de los servidores públicos y contratistas de la SDS, fortaleciendo los valores éticos establecidos en el Código de Integridad, bajo los principios de responsabilidad contenidos en la Ley de transparencia, frente a la gestión que desarrolle la Entidad, articulado con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

- **Procedimiento** SDS-IVC-PR-031: “GESTIÓN PLAZAS SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”
- **Lineamiento** SDS-PYC-LN-12: “GESTION DEL RIESGO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD”

5. MARCO LEGAL

- Artículos 116, 209 y 269 de la Constitución Colombiana (1991)
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1537 de 2001 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.



6. METODOLOGÍA UTILIZADA.

La presente auditoria se desarrolla con el apoyo de instrumentos de auditoria como: Inspección de documentos y soportes, aplicación de pruebas de cumplimiento de doble propósito con base en la lista de chequeo de los temas a auditar, entrevistas con los referentes de los procesos y toma de muestras aleatorias.

7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.

La Resolución 1058 de 2010 define:

Servicio Social Obligatorio: Es el desempeño de una profesión con carácter social, mediante el cual los egresados de los programas de educación superior del área de la salud contribuyen a la solución de los problemas de salud desde el campo de su competencia profesional, como uno de los requisitos para obtener la autorización del ejercicio, en los términos que definan las normas vigentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Plazas de Servicio Social Obligatorio: Son cargos o puestos de trabajo <sic> establecidos por instituciones públicas o privadas, que permiten la vinculación legal, contractual o reglamentaria, con carácter temporal, de los profesionales de la salud, cumpliendo con las condiciones establecidas en la presente resolución para desarrollar el Servicio Social Obligatorio. Estas plazas deben ser previamente aprobadas por la autoridad competente.

Igualmente, en el Decreto 507 de 2013 “Mediante el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C” en su artículo 20 numeral 5 el cual expone que la Subdirección Inspección, Vigilancia Y Control De Servicios De Salud tiene dentro de sus actividades *“Coordinar el proceso del servicio social obligatorio en el Distrito Capital”* y en artículo 35 numeral 8 la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud tiene dentro de sus actividades: *“Brindar asistencia técnica en el proceso de aprobación, renovación o supresión de plazas de servicio social obligatorio en la modalidad de prestación de servicios de salud o de planes de salud pública de intervenciones colectivas, en coordinación con la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud”*.

Así mismo, para la Gestión Plazas Servicio Social Obligatorio se debe tener en cuenta la estructura del MECI que se define a través de la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual busca una sincronización a las buenas prácticas de control, razón por la cual su estructura se fundamenta en cinco componentes, los cuales fueron evaluados por el grupo auditor teniendo en cuenta que esta estructura está alineada con un esquema de roles y responsabilidades para la gestión del riesgo y el control que debe tener el procedimiento de Gestión Plazas Servicio Social Obligatorio. En este sentido la auditoria evaluó los cinco componentes a saber:

7.1 AMBIENTE DE CONTROL: Conjunto de Directrices y condiciones mínimas que brinda la alta Dirección con el fin de implementar y fortalecer su sistema de Control Interno. Para este componente la tercera línea analizo:

7.1.1. Código de Integridad y Política de conflicto de intereses en este aparte se tuvieron en cuenta todas las actividades relacionadas con socialización, conocimiento y apropiación de los servidores sobre los temas relacionados con el Código de Integridad y Política de Conflicto de Intereses.

Análisis de la encuesta de Valores y política antisoborno



La encuesta de valores se viene aplicando en las auditorias de gestión con énfasis en riesgos para medir el nivel de adherencia al Código de Integridad Institucional, es anónima y fue aplicada el día 15 de octubre de 2021 a 10 funcionarios. Los participantes fueron abordados sin previo aviso en sus puestos de trabajo.

El cuestionario contiene 10 preguntas, así:

Tabla 1: Cuestionario

1	Cuántos y cuáles son los valores definidos para la entidad
2	Cumpla con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. La anterior definición corresponde al valor de:
3	¿Los valores han sido socializados al interior de su dependencia?
4	¿Por qué medio?
5	<p>Completa la misión de la SDS, Garantizar el derecho a la salud a través del modelo de atención integral incluyente (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que ayude a todas las personas de la ciudad b. Que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y de la salud de la población de la ciudad-región de Bogotá c. Que oriente y lidere la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital
6	¿Conoce el Código de Integridad de la Entidad?
7	¿Dónde está ubicado para consulta?
8	<p>Marque con una X la definición de cohecho propio</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones Artículo 406 Código Penal. b. Significa obsequios y hospitalidad, es un concepto positivo pues significa dar o recibir algún bien, aporta, adiciona, suma, del que se obtiene utilidad o provecho, puede ser económico o moral. c. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales. Artículo 405 Código Penal.
9	<p>De acuerdo con el observatorio de transparencia y Anticorrupción los procesos de la entidad más susceptibles de riesgos de cohecho o soborno son</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Inspección Vigilancia y Control b. Talento Humano c. Contratación.
10	¿Cuál es el canal o ruta que dispone la SDS para denunciar posibles hechos de corrupción?

Fuente: Elaboración Propia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

La **primera pregunta** se plantea en el cuestionario abierta y en dos partes de tal manera que se pueda evaluar si el encuestado conoce los valores y puede identificarlos.

En la primera parte un total de 9 personas el (90%) contestaron correctamente. Es decir, mencionaron que 6 son los valores institucionales; pero solo el 70% de los participantes puede identificarlos.

En este tema se espera que el nivel de adherencia sea superior al 90% dada la importancia del tema para toda la entidad, y primordialmente en aquellas dependencias que son más susceptibles de actos de corrupción por la función que desempeñan

La segunda pregunta hace referencia a la definición del valor de Diligencia, donde el 50% de la población encuestada respondió correctamente.

En la **tercera pregunta** sobre si los valores han sido socializados al interior de su dependencia, diez (10) encuestados (100%) respondieron afirmativamente.



La **pregunta 4** permite ampliar la pregunta anterior indagando sobre los medios por los cuales fueron dados a conocer los valores. En este caso, las actividades realizadas a través de SDS, Comunicaciones parece ser el medio más recordado por los encuestados con el 40%, seguido por publicidad en sitios públicos como tableros electrónicos y otros con el 40% y página web con el 30%.

Con la **pregunta 5** se indaga sobre el conocimiento que se tiene de la misión de la entidad, en este caso sólo el 50% respondió correctamente.

Frente a la **pregunta 6** relacionada con el conocimiento del código de Integridad, el 80% de los encuestados respondieron afirmativamente, es decir que sí lo conocen, mientras que un 20% respondió negativamente, lo cual nos permite tener evidencia de que la adherencia con respecto a la asociación entre los valores y el código de integridad es media. El colaborador de la entidad debe tener claro que los valores están inmersos en el código de integridad como un elemento de alta importancia. Se requiere fortalecer las capacitaciones.

La **séptima pregunta** está relacionada con el conocimiento del encuestado sobre la ubicación del Código de Integridad para consulta. Un 70% respondió que se encuentra ubicado en la página web de la entidad, 30% identificaron al sistema Isolucion como medio donde se encuentra dicho documento.

La **octava** pregunta está orientada a establecer el conocimiento de la definición de uno de los delitos más comunes que afecta el ejercicio de la administración pública.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

“Selección múltiple con única respuesta. Marque con una X la definición de cohecho propio”. En esta pregunta se encontró que el 50% de los colaboradores encuestados contestó correctamente.

Se le recomienda realizar socializaciones con la dependencia para que todos los colaboradores conozcan este tipo de delitos.

En la **pregunta 9** según los lineamientos de la Política Institucional Antisoborno, “¿Qué procesos en la SDS son los más susceptibles al riesgo de soborno o de cohecho?”. de Selección múltiple. De la cual sólo el 40% de los encuestados respondieron correctamente. Se recomienda hacer socialización de la política antisoborno de la entidad ya que el área de INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, es el más susceptible a estos riesgos según la fuente señalada.

Finalmente, la **pregunta 10** de la encuesta pretende indagar sobre un tema que se ha tratado en diferentes ámbitos de la entidad y que busca interiorizar la denuncia como una opción viable y moralmente aceptable en caso de conocer de algún acto indebido o de corrupción. El 100% de los encuestados respondieron canales viables para la denuncia de actos de corrupción de forma correcta.



Dados los resultados de la encuesta, las capacitaciones internas sobre valores no han tenido la adherencia esperada.

7.1.2 Procedimientos, lineamientos, instructivos, guías y todos los documentos del SGC en aplicativo ISOLUCION.

La normatividad que rige la materia y su coordinación y coherencia con las actividades efectivamente realizadas para fortalecer su gestión frente a la Gestión Plazas Servicio Social Obligatorio así:

1. Ley 1164 de 2007
2. Resolución 1058 de 2010
3. Resolución 2358 de 2014
4. Resolución 699 del 2016
5. Resolución 229 del 2019
6. PROCEDIMIENTO: GESTIÓN PLAZAS SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO SDS-IVC-PR-031 DEL 25/09/2020.

Las políticas de operación del procedimiento Gestión Plazas Servicios Social Obligatorio son las guías de acción de éste y definen los parámetros necesarios para ejecutar los procedimientos y actividades para el cumplimiento de la función “Coordinar el proceso del servicio social obligatorio en el Distrito Capital”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

En primer lugar, debe mencionarse que el procedimiento SDS-IVC-PR-031 se encuentra en proceso de actualización al momento de realizar el presente informe de auditoría, documento que todavía no se encuentra formalmente establecido en el aplicativo Isolucion.

Con respecto a la **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES DEL SECTOR SALUD (DAEPDS)**. Ellos tienen establecido en el decreto 507 del 2013 Artículo 35 numeral 8 la siguiente función:

“Brindar asistencia técnica en el proceso de aprobación, renovación o supresión de plazas de servicio social obligatorio en la modalidad de prestación de servicios de salud o de planes de salud pública de intervenciones colectivas, en coordinación con la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud”.

En mesa de trabajo el día 10 de noviembre la primera línea de defensa de esta dirección manifestó que este procedimiento no se encuentra documentado, por lo cual ya cuenta con un hallazgo identificado en la auditoria de calidad realizada en el mes de junio con la acción el número 2402 en el aplicativo ISOLUCION que se encuentra abierta.

Adicionalmente, con radicado 20211E29968 del 22-10-2021, la DAEPDS manifiesta que no están ejerciendo esta función ya que va en contravía del artículo 15 de la resolución 1058 de 2010 y que las Subredes de Servicios de Salud no solicitan ampliación de las plantas de personal desde el 2006 y 2007.

Radicado 20211E29968

5º de la presente resolución.

b) Corresponder a una de las modalidades o convenios definidos en el artículo 6º y 7º de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Sólo se aprobarán plazas de investigación en instituciones que tengan grupos de investigación en el área salud reconocidos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias. Las Direcciones Territoriales de Salud verificarán la pertinencia de la plaza de investigación en el marco de su Plan de Salud Territorial.”



De acuerdo con lo anterior, para la asignación de Plazas del Servicio Social Obligatorio, debe mediar una solicitud de las Subredes Integrales de Servicios de Salud ESE, sin embargo y hasta la fecha no se han presentado intenciones de las Subredes Integrales de Servicios de Salud ESE de tener Profesionales del Servicio Social Obligatorio, dentro de su recurso humano y las últimas solicitudes datan del año 2006 y 2007, por parte del antiguo Hospital de Usaquén ESE.

De igual manera es importante señalar que para las Subredes Integrales de Servicios de Salud ESE, de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 de la Resolución 1058 de 2010 que reza así:

(...)

“VINCULACIÓN Y REMUNERACIÓN.- Las plazas del Servicio Social Obligatorio se proveerán mediante la vinculación de los profesionales a la institución a través de nombramiento o contrato de trabajo, o, en su defecto, por medio de contrato de prestación de servicios, garantizando su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y una remuneración equivalente a la de cargos desempeñados por profesionales similares en la misma institución. Se deberán constituir pólizas para el aseguramiento de riesgos a que haya lugar.

Fuente: Aportada por los auditados
Radicado 20211E29968

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de una remuneración equivalente a los empleos de planta que gozan de un régimen salarial y prestacional las SISS se abstienen de vincular personal para ocupar las plazas del servicio social obligatorio bajo esta modalidad.

Por las razones expuestas y a la fecha, no se han recibido solicitudes para asignación de plazas de servicio social obligatorio para vincular a través de contratos de trabajo y ordenes de prestación de servicios.

Sin embargo la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud consolida la información que suministra mensualmente las Subredes Integrales de Servicios de Salud ESE sobre el personal de planta y allí se presenta los empleos públicos de periodo fijo de Profesionales del Servicio Social Obligatorio, periódicamente se cruza la información que nos suministra la Dirección de Calidad de Servicios de Salud de la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control, para evitar que se soliciten plazas del servicio social sin que se tenga el respaldo del empleo creado en la planta de personal de cada Subredes Integrales de Servicios de Salud ESE.

A pesar de que no existe solicitudes de creación o modificación de los empleos existentes en las plantas de persona de las Subredes Integrales de Servicios de Salud ESE, dicho registro sirvió para atender de manera oportuna la coordinación para la asignación de plazas en los empleos vacantes de Profesionales del Servicio Social Obligatorio y así atender la pandemia originada por el COVID-19.

La Secretaría Distrital de Salud a través de la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud coordina el proceso de Plazas del Servicio Social Obligatorio en el Distrito Capital y en la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud brinda asistencia técnica en el proceso de aprobación, renovación o supresión de plazas de servicio social obligatorio en la modalidad de prestación de servicios de salud o de planes de salud pública de intervenciones colectivas.

Fuente: Aportada por los auditados

Es importante la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud (DAEPDS), realice una revisión constante de sus procedimientos y que estos estén alineados con la normatividad vigente.

7.1.3 Funcionamiento de las líneas de defensa

En entrevista realizada en mesa de trabajo el día 27 de octubre de 2021 con el referente de proceso Profesional especializado Orlando Páez Medina se le interroga para verificar la información relacionada con el esquema de las líneas de defensa.

¿Cómo se desarrolla el esquema de las líneas de defensa en la subdirección y específicamente en el SSO?

El referente, indica que el mejoramiento del proceso se ha dado por la voluntad del Sr. Secretario y de la Subsecretaria (línea Estratégica) en proporcionar los recursos necesarios para disminuir el riesgo de gestión y corrupción en el procedimiento, ya que los trámites para la solicitud de nuevas plazas se hacen a través de la ventanilla única de habilitación de trámites y estas solicitudes son aprobadas por la comisión asesora de Servicio Social Obligatorio, establecido en la Resolución 669 del 08 de Julio de 2019.

Igualmente, existe el Comité de Servicio Social Obligatorio reglamentado con la Resolución 669 del 2019 y modificado por la Resolución 229 del 11 de febrero de 2019, conformado por los siguientes integrantes:

El (la) Subsecretario(a) de Servicios de Salud y Aseguramiento

El (la) Director (a) de Calidad de Servicios de Salud

El (la) Subdirector (a) de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Un (1) Profesional en Derecho de la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

El (la) Profesional referente del proceso del Servicio Social Obligatorio

Son funciones de este comité:

1. Emitir concepto para la aprobación y pérdida de aprobación de plazas de Servicios Social Obligatorio previo cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Atender y resolver las peticiones relacionadas con la vinculación, exoneración, convalidación y cumplimiento del Servicio Social obligatorio que se originen en plazas ubicadas en el Distrito Capital.
3. Velar por el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Servicio Social obligatorio en el Distrito Capital
4. Elevar consultas al Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con el Servicio Social Obligatorio en plazas ubicadas en el Distrito Capital.
5. Expedir su propio reglamento.
6. Las demás que le sean asignadas o se deriven de la naturaleza y funciones del comité.

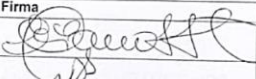
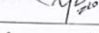
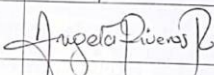
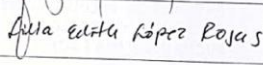
Esta auditoria solicitó copia de las actas de este comité, donde se evidenció que, en actas del 24 de noviembre del 2020 y 28 de enero del 2021, no hubo presencia del Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento, incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 229 del 2019, frente a la conformación de dicho comité.



ACTA No. 01 COMITÉ DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO 2021

Dependencia	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO -DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD-	SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Asistentes:

Nombre	Cargo
ELIANA IVONT HURTADO SEPULVEDA	DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD.
YOLIMA AGUDELO SEDANO	SUBDIRECTORA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.
ANGELA MARTGOTH RIVEROS ROMERO	SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD
LILIA EDITH LOPEZ ROJAS	REFERENTE DEL PROCESO

Nombre	Firma
ELIANA IVONT HURTADO SEPULVEDA	
YOLIMA AGUDELO SEDANO	
ANGELA MARTGOTH RIVEROS ROMERO	
LILIA EDITH LOPEZ ROJAS	
Evaluación y cierre de la reunión	
Se logro el objetivo	Observaciones
SI X	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-PYC-FT-001 V.4</p>	<p>Moreno Revisado por: Olga Lucia Vargas Aprobado por: Martha Liliana Cruz.</p> 
--	---	--

ACTA No. 09 COMITÉ DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

<p>Dependencia SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO -DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD-</p>	<p>Proceso SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO</p>
--	---

Asistentes:

Nombre	Cargo
ELIANA IVONT HURTADO SEPULVEDA	DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD.
YOLIMA AGUDELO SEDANO	SUBDIRECTORA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.
ANGELA MARGOTH RIVEROS ROMERO	SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.
ORLANDO PAEZ MEDINA	REFERENTE DEL PROCESO

Nombre	Firma
ELIANA IVONT HURTADO SEPULVEDA	
YOLIMA AGUDELO SEDANO	
ANGELA MARGOTH RIVEROS ROMERO	
ORLANDO PAEZ MEDINA	
Evaluación y cierre de la reunión	
Se logro el objetivo SI X	Observaciones

Adicionalmente, en el punto 5 de la Resolución anteriormente mencionada el Comité tiene como función expedir su propio reglamento, el cual a la fecha de la auditoria no se ha expedido, por lo tanto, está incumpliendo la Resolución de creación del Comité.



7.2 GESTIÓN DEL RIESGO:

Actividad que se realiza bajo el liderazgo del equipo directivo y todos los servidores involucrados en el proceso que permite identificar, evaluar y gestionar, eventos potenciales que puedan ocurrir tanto internos como externos que afecten el logro de los objetivos en cuanto a la Gestión de Servicios de Social Obligatorio.

La tercera línea de defensa evidenció que el proceso de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud cuenta con un mapa de riesgos en el cual se identificaron los riesgos asociados a la Gestión de Servicios Social Obligatorio y los controles asociados a los mismos, su clasificación y responsables.

En mesa de trabajo el día 10 de noviembre de 2021 con la Dirección De Análisis De Entidades Públicas Distritales Del Sector Salud (DAEPDS) manifestó que no tienen riesgos identificados para este procedimiento.

Corresponde a la DAEPDS, identificar si el proceso tiene algún riesgo relacionado y establecer los controles adecuados. De acuerdo con el lineamiento "Gestión del Riesgo Institucional".

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

7.3 ACTIVIDADES DE CONTROL:

Cumplimiento de procedimientos, instructivos, políticas de operación, sistemas de información, controles de TIC y todos los mecanismos de control con los que cuente la dependencia para controlar la operación.

Se realiza mesa de trabajo el día 27 de octubre del 2021 con la primera línea de defensa del proceso SSO Dr. Orlando Páez Medina, donde se le hace entrevista sobre la normatividad vigente y el cumplimiento del Procedimiento actual.



7.3.1 ¿Cómo es el procedimiento desde el momento cero para Gestión de Plazas de Servicio Social Obligatorio?

A lo cual contesta el referente Dr. Orlando Páez Medina: El momento cero empieza cuando una IPS, realiza una solicitud formal a la SDS, donde manifiesta su interés por abrir una o varias plazas de SSO, la modalidad y tipo de profesional requerido. Esto pasa a la comisión asesora y se decide si se aprueba o niega la plaza.

Después de esto se procede según el lineamiento del Ministerio de Salud a:

- Convocatoria pública.
- Reporte de plazas a sortear.
- Publicación de plazas a sortear.
- Inscripción de profesionales para el sorteo.
- Sorteo de plazas.
- Publicación de resultados.

Tal como lo muestra el siguiente cronograma:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---



Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud, agosto de 2021

Cuarto proceso de asignación de plazas SSO 2021

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de asignación de las plazas de Servicio Social Obligatorio que estén vacantes entre el 1 noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022, mediante mecanismo a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 2358 de 2014, me permito remitir el siguiente cronograma.

Actividad	Fechas	Responsable
Solicitud de asignación de códigos para nuevas plazas que serán dispuestas para el cuarto proceso de asignación de 2021.	Hasta el 16 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.	Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud.
Actualización de plazas disponibles para el proceso de asignación (cierre del aplicativo).	Hasta el 17 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.	Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud.
Reporte de profesionales que no pueden inscribirse al proceso de asignación de plazas (artículo 9 Resolución 2358 de 2014) y reporte de profesionales con renuncia justificada.	17 de septiembre de 2021 hasta las 5.00 p.m.	Direcciones Departamentales de Salud Distrital de Salud.
Publicación de plazas disponibles para la asignación.	21 de septiembre de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social.
Inscripción de profesionales aspirantes en el aplicativo dispuesto en la página WEB por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Del 27 de septiembre a las 8.00 a.m. al 6 de octubre de 2021 a las 5.00 p.m.	Aspirantes y Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud y MSPS.
Verificación de profesionales aspirantes inscritos al proceso de asignación de plazas (cierre del aplicativo).	Hasta el 7 de octubre de 2021 a las 12:00 m.	Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud.
Publicación de profesionales aspirantes verificados por las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital en la página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social	8 de octubre de 2021	Direcciones Departamentales de Salud Distrital de Salud y MSPS.
Presentación y revisión de reclamaciones de los profesionales aspirantes al proceso de asignación de plazas.	Del 11 al 13 de octubre de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social.
Publicación definitiva de inscritos en la página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social.	15 de octubre de 2021	Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud y MSPS.
Asignación de Plazas.	19 de octubre de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social.
Publicación de los resultados de la asignación de plazas en la página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social.	19 de octubre de 2021	Ministerio de Salud y Protección Social.
Comunicación de las Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud, por escrito, a IPS y Profesionales asignados sobre resultados del proceso.	19 al 22 de octubre de 2021	Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud.

Fuente aportada por los auditados

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.3.2 Las plazas aprobadas y las personas inscritas entre 1 agosto de 2020 y el 31 de julio del 2021

Para este punto la auditoria solicitó la base de datos de las plazas vigentes en Bogotá y su modalidad. Según información suministrada al grupo auditor en Bogotá hay 367 plazas de las cuales 62 son de investigación y 305 son de prestación de servicios.

Tabla 2: Total Plazas Por Modalidad en Bogotá

MODALIDAD	CANTIDAD DE PLAZAS
Investigación en salud	62
Prestación de servicios	305
Total general	367

Fuente: Información aportada por los auditados

Estas plazas se encuentran distribuidas en las siguientes profesiones:

Tabla 3: Total Plazas Por Profesión

Profesión	Cantidad
Bacteriología	8
Enfermería	59
Medicina	273
Odontología	27
Total general	367

Fuente: Información aportada por los auditados

Para el periodo de la auditoria hubo el siguiente número de profesionales para cada plaza:

Tabla 4: Total Profesionales Inscritos en Bogotá

Profesión	Cantidad
Bacteriología	103
Enfermería	411
Medicina	779
Odontología	188
Total general	1481

Fuente: Información aportada por los auditados

De lo anterior, la tercera línea de defensa en su verificación encontró que 32 profesionales aparecen favorecidos y **NO** estaban inscritos, a lo cual el referente del proceso respondió:

“El sorteo por ser de nivel nacional es susceptible que un profesional que se inscriba en una Secretaría de Salud diferente a la del Distrito sea asignado en Bogotá D.C., razón por la cual hay algunos profesionales asignados que no aparecen en el listado de inscritos en Bogotá”.

Adicional también se puede presentar que el profesional una vez favorecido renuncie a la plaza o ésta no quede asignada dentro del sorteo. Para estos casos la Resolución 1058 Artículo 13 parágrafo 2 reza:

“Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe”.


Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.3.3 Solicitud a las IPS de las Plazas

Para este punto la auditoria le solicitó a la primera línea de defensa las siguientes solicitudes de disponibilidad de plazas:

Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio:

Solicitud de Plazas



BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 18-08-2021 01:28:25
Al Contestar Cite Este No. 2021EE76399 O 1 Fol 0 Anex 0 Rec 2
ORIGEN: 022100 SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIO
DESTINO: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBS
TRAMITE: CARTA-SOLICITUD
ASUNTO: PLAZAS SSO

022100
Bogotá D.C.

Doctora
ADRIANA BELTRAN GOMEZ
Coordinadora Incorporación IPS
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio
Calle 26 N° 25 - 50
Bogotá

Asunto: Solicitud información plazas Servicio Social Obligatorio.

Respetada Doctora Adriana:

Cordial saludo, teniendo en cuenta que el 19 de octubre de 2021 se realizará el cuarto sorteo nacional de asignación de plazas para prestación del Servicio Social Obligatorio para los profesionales de Medicina, Enfermería, Odontología y Bacteriología, atentamente me permito solicitar el envío de la información de las plazas de Servicio Social Obligatorio con que cuenta esa entidad que quedarán vacantes para asignar en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, con los datos que a continuación se relacionan:

Código Único de la plaza	Profesión	Fecha provisión	Fecha de culminación	Resolución de aprobación	Salario

La información debe ser remitida a más tardar el 10 de septiembre de 2021, al correo

Fuente aportada por los auditados

Respuesta de la IPS



Bogotá, 07 de diciembre 2020

Doctora
ELIANA IVON HURTADO SEPULVEDA
Directora de Calidad de servicios en salud
Cra. 32 No. 12-81
Secretaría de salud
Bogotá


Por medio de la presente me permito informar las plazas SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO con que cuenta la Caja Colombiana de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, que quedarán vacantes en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de abril de 2021 con los datos que se relacionan a continuación:

Código único de la Plaza	Profesión	Fecha provisión	Fecha de culminación	Resolución de aprobación	Salario
1100108171021-1	Medicina	09/03/2021	08/03/2022	2358	\$3.400.900
1100108171021-3	Medicina	09/02/2021	08/02/2022	2358	\$3.400.900
1100108171341-1	Medicina	25/02/2021	24/02/2022	1122	\$3.400.900
1100108171341-2	Medicina	09/03/2021	08/03/2022	1122	\$3.400.900
1100108171031-2	Medicina	03/03/2021	02/03/2022	2358	\$3.400.900

Fuente aportada por los auditados

Hospital la Samaritana

Solicitud de Plazas



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 18-09-2021 01:33:48
Al Consultar Cde Este No. 2021EE76404 O 1 Fol 0 Anex 0 Rec 2
ORIGEN: 022100 SUBDIREC INSPECC VIGI. CONTROL SERVICIO SA
DESTINO: E S E HOSPITAL LA SAMARITANA/EDGAR SILVIO SA
TRAMITE: CARTA-SOLICITUD
ASUNTO: SSO PLAZA

022100
Bogotá D.C.

Doctor
EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA
CARRERA 8 0 29 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud información plazas Servicio Social Obligatorio.

Respetado Doctor Pineda:

Cordial saludo, teniendo en cuenta que el 19 de octubre de 2021 se realizará el cuarto sorteo nacional de asignación de plazas para prestación del Servicio Social Obligatorio para los profesionales de Medicina, Enfermería, Odontología y Bacteriología, atentamente me permito solicitar el envío de la información de las plazas de Servicio Social Obligatorio con que cuenta esa entidad que quedarán vacantes para asignar en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, con los datos que a continuación se relacionan:

Código Único de la plaza	Profesión	Fecha provisión	Fecha de culminación	Resolución de aprobación	Salario

La información debe ser remitida a más tardar el 10 de septiembre de 2021, al correo electrónico o1paez@saludcapital.gov.co.

Adicionalmente me permito recordar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7

Fuente aportada por los auditados

Respuesta de la IPS



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
RELACION DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO SEDE BOGOTA

CODIGO UNICO DE LA PLAZA	PROFESION	FECHA DE PROVISION	FECHA DE CULMINACION	RESOLUCION DE AROBACION	SALARIO
1100109224011-11	MEDICINA	10-08-2020	9-08-2021	2201 DEL 14-09-2018	\$3.407.413
1100109224011-12	MEDICINA	10-08-2020	9-08-2021	2201 DEL 14-09-2018	\$3.407.413
1100109224011-13	MEDICINA	10-08-2020	9-08-2021	2201 DEL 14-09-2018	\$3.407.413
1100109224011-14	MEDICINA	10-08-2020	9-08-2021	2201 DEL 14-09-2018	\$3.407.413
1100109224013-3	ENFERMERIA	10-08-2020	9-08-2021	2201 DEL 14-09-2018	\$2.361.615
1100109224013-4	ENFERMERIA	10-08-2020	9-08-2021	2201 DEL 14-09-2018	\$2.361.615
1100109224014-4	BACTERIOLOGIA	8-08-2019	26-04-2021	2201 DEL 14-09-2018	\$2.361.615

Fuente aportada por los auditados

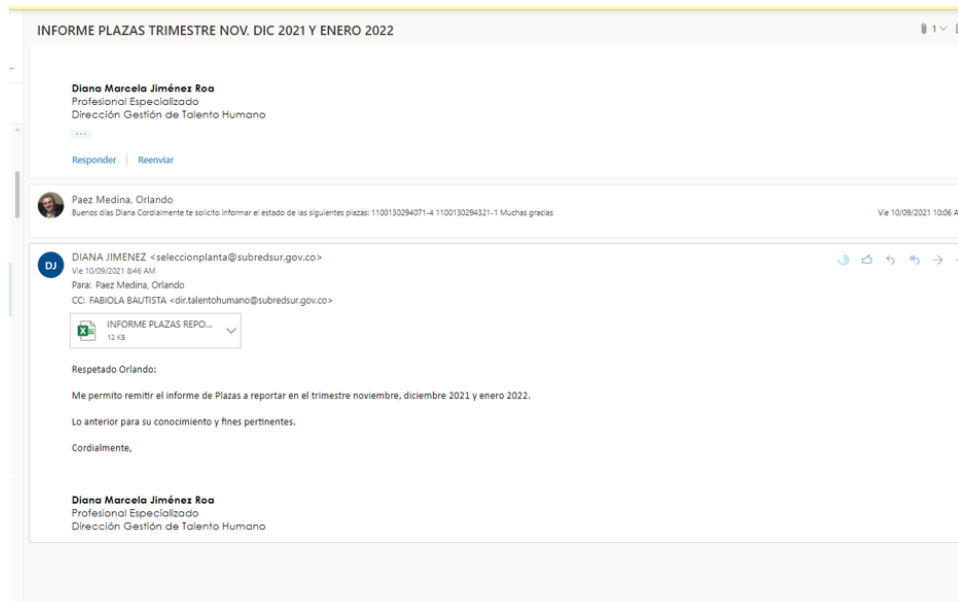
SUBRED SUR

Solicitud de Plazas

<p>BOGOTÁ Bogotá D.C.</p>	<p>SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 18-08-2021 01:32:52 Al Contestar Cite Este No. 2021EE76403 O 1 Fol 0 Anex 0 Rec 2 ORIGEN: 022100 SUBDIREC INSPIC VIGI. CONTROL SERVICIO DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR TRAMITE: CARTA-SOLICITUD ASUNTO: SSO PLAZA</p>												
<p>Doctor LUIS FERNANDO PINEDA AVILA GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. CARRERA 20 N 47 B 35 SUR HOSPITAL EL TUNAL Bogotá D.C..</p>													
<p>Asunto: Solicitud información plazas Servicio Social Obligatorio.</p>													
<p>Respetado Doctor Pineda:</p>													
<p>Cordial saludo, teniendo en cuenta que el 19 de octubre de 2021 se realizará el cuarto sorteo nacional de asignación de plazas para prestación del Servicio Social Obligatorio para los profesionales de Medicina, Enfermería, Odontología y Bacteriología, atentamente me permito solicitar el envío de la información de las plazas de Servicio Social Obligatorio con que cuenta esa entidad que quedarán vacantes para asignar en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, con los datos que a continuación se relacionan:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Único de la plaza</th> <th>Profesión</th> <th>Fecha provisión</th> <th>Fecha de culminación</th> <th>Resolución de aprobación</th> <th>Salario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Código Único de la plaza	Profesión	Fecha provisión	Fecha de culminación	Resolución de aprobación	Salario							<p>La información debe ser remitida a más tardar el 10 de septiembre de 2021, al correo electrónico o1paez@saludcapital.gov.co.</p>
Código Único de la plaza	Profesión	Fecha provisión	Fecha de culminación	Resolución de aprobación	Salario								

Fuente aportada por los auditados

Respuesta de la IPS



Fuente aportada por los auditados

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.3.4 Comisión asesora para la aprobación o negación de la plaza

Para esto la auditoria solicitó al proceso las siguientes actas, seleccionadas de manera aleatoria:

- 11 de junio de 2021 en esta acta se cerraron 30 plazas de medicina y 1 de odontología de la siguiente manera:

Tabla 5: Plazas Cerradas

INSTITUCIÓN	Plazas	Profesión
Universidad del Rosario	11	Medicina
Fundación Universitaria Juan N Corpas	5	Medicina
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	1	Medicina
Fundación Santa Fe de Bogotá	3	Medicina

INSTITUCIÓN	Plazas	Profesión
Universidad El Bosque	5	Medicina
Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología	1	Medicina
Fundación neumológica colombiana	1	Medicina
Pontificia Universidad Javeriana	2	Medicina
Fundación Niños de los Andes	1	Medicina
Fundación Niños de los Andes	1	Odontología

Fuente Aportada por los auditados

y se aprobaron las siguientes 10 Plazas de medicina y 4 de Enfermería



Tabla 6: Plazas Aprobadas

INSTITUCIÓN	Plazas	Profesión
Dispensario Médico Norte	1	Medicina
Hospital Universitario clínica San Rafael	5	Medicina
Fundación Abood Shaio	4	Medicina
Fundación Abood Shaio	4	Enfermería

Fuente Aportada por los auditados

- En el acta No. 5 de la Comisión asesora del 6 de octubre de 2021, se aprueba la apertura en el Hospital Universitario clínica San Rafael de una (1) plaza de SSO de medicina, especialidad de anestesiología en la modalidad de prestación de servicio por seis (06) meses de acuerdo a la Resolución 1058 de 2010.

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

7.3.5 Verificación de los recursos económicos:

Se le solicitaron tres (3) certificados de disponibilidad presupuestal de las siguientes IPS: Fundación Abood Shaio, Hospital Universitario Clínica San Rafael y Hospital Clínica San Ignacio.

Fundación Abood Shaio

Certificado de Disponibilidad Presupuestal



PRIMER CENTRO CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN ABOOD SHAIO

HACE CONSTAR:

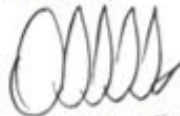
Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para remunerar los servicios de 4 profesionales en Medicina y 4 profesionales en enfermería, por el término de 1 año junto con el pago de su seguridad social.

Para esos efectos, tiene los recursos reservados para el pago de:

- Los \$3.050.000 mensuales que devengarán los profesionales en medicina.
- Los \$2.450.000 mensuales que devengarán los profesionales en enfermería.

La presente certificación se expide el 10 de junio del 2021 con destino a la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

Cordialmente,



OTTO FENWARTH PUYANA
GERENTE FINANCIERO
FUNDACIÓN ABOOD SHAIO

Fuente Aportada por los auditados

Hospital Universitario Clínica San Rafael

Certificado de Disponibilidad Presupuestal



CERTIFICACIÓN

La dirección financiera del Hospital Universitario Clínica San Rafael, NIT. 860015888-9, certifica que la institución cuenta con los recursos para el pago de las cinco (5) plazas del Servicio Social Obligatorio (rurales), para profesionales de Medicina durante el periodo de un (1) año.

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de Mayo de 2021

Cordialmente,



FERNÁN HERRERA MORRIS
Dirección Financiera
Hospital Universitario Clínica San Rafael

Fuente Aportada por los auditados

Hospital Clínica San Ignacio.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN INVESTIGACIÓN ONCOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
2018-500-378-1

Bogotá, D. C., 13 de noviembre de 2018

Señores
CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
Servicio Social Obligatorio
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Ciudad.

Referencia: Solicitud de apertura de plaza de Servicio Social Obligatorio en Investigación Oncología.

Respetados Señores,

En cumplimiento con los requerimientos solicitados para el otorgamiento de plaza de Servicio Social Obligatorio en Medicina, modalidad de investigación, me permito certificar que el Hospital Universitario San Ignacio cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago del profesional durante su año de trabajo en la institución, con remuneración mensual de \$5.056.000 (\$7.780.729 aplicando carga prestacional).

Cordialmente,



JULIO CÉSAR CASTELLANOS RAMÍREZ
Director General
Hospital Universitario San Ignacio
Carrera 7ª No 40-62 Piso 8
Teléfono 594 6161
jcastellanos@husi.org.co

CARRERA 7 No. 40-62 PBX: 5946161 FAX: 7968759 BOGOTÁ D.C.

Fuente Aportada por los auditados

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.3.6 Análisis de las renunciaciones

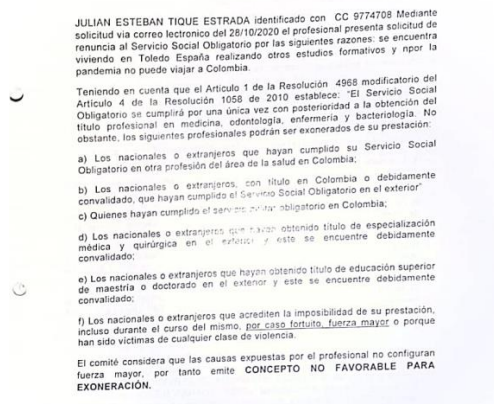
Los auditados aportan las actas donde se analizan las renunciaciones y exoneraciones:

Análisis de exoneraciones



Fuente Aportada por los auditados

Análisis de exoneraciones



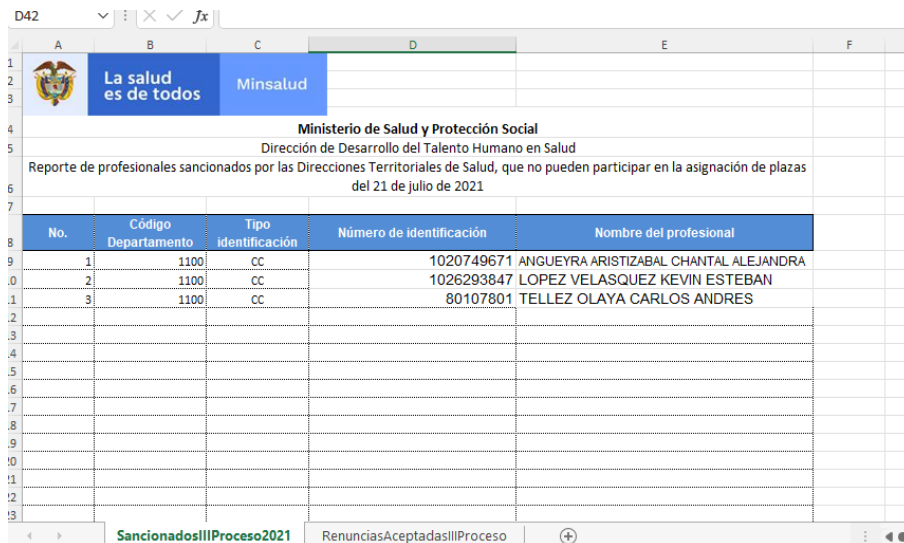
Fuente Aportada por los auditados

En cuanto a este análisis de las renunciaciones y exoneraciones se determinó que se lleva cada caso de acuerdo con la normatividad vigente. Sólo se ratifica que en este Comité deberían asistir todos los integrantes que lo conforman, para la toma de estas decisiones.

7.3.7 ¿Cómo se controla que los profesionales que renuncian a las plazas no se inscriban en menos de 6 meses?

El Referente del Proceso, el Profesional especializado Orlando Páez Medina, comenta que existe un formato dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social para reportar los profesionales sancionados que no pueden participar en el próximo sorteo y se envía a través de correo electrónico.

Formato del Ministerio para reporte de los sancionados



No.	Código Departamento	Tipo identificación	Número de identificación	Nombre del profesional
1	1100	CC	1020749671	ANGUEYRA ARISTIZABAL CHANTAL ALEJANDRA
2	1100	CC	1026293847	LOPEZ VELASQUEZ KEVIN ESTEBAN
3	1100	CC	80107801	TELLEZ OLAYA CARLOS ANDRES

Fuente Aportada por los auditados


Este soporte fue remitido el día 15/09/2021, al correo electrónico driverap@minsalud.gov.co

Por lo anterior la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente.

7.3.8 Validación de las inscripciones. Tal como lo reza el Art 10 Resolución 2358

Para este punto la primera línea de defensa aportó como evidencia el reporte que da el aplicativo del Ministerio de Salud y Protección Social de los profesionales verificados:

Formato del Ministerio para reporte de los inscritos



La salud es de todos Minsalud

Listado de profesionales inscritos al proceso de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio del 21 de enero de 2021; según información verificada por las Direcciones Territoriales de Salud

Fecha de publicación: 13 de enero de 2021
Fecha de actualización: 19 de enero de 2021

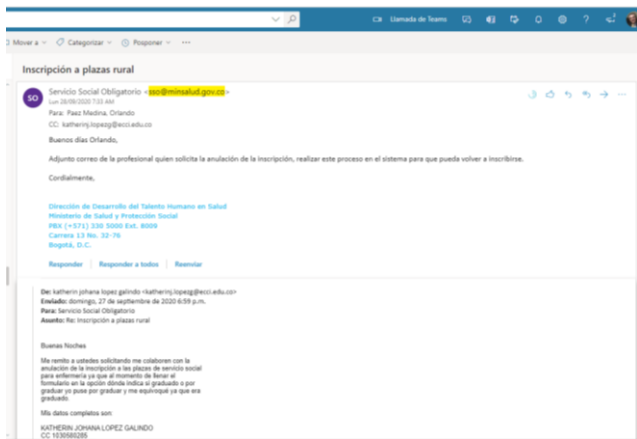
Dirección Territorial de Salud que verifica la inscripción	Profesión	Tipo documento	Número documento	Estado
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018463597	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018465082	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018467840	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018473365	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018474871	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018482566	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018483148	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018489890	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018490569	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018499041	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018501972	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018503326	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018508806	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018510085	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1018511593	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1019055457	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1019112789	VERIFICADO
BOGOTÁ. D.C.	Enfermería	CC	1019120329	VERIFICADO

Fuente Aportada por los auditados

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.3.9 Verificación de anulaciones.

Según procedimiento SDS-IVC-PR-03, las anulaciones deben estar soportadas por correo electrónico, para esto se solicitaron al azar las siguientes anulaciones:

Nombre del Participante	Soporte
Katerin Johana López Galindo	 <p>Inscripción a plazas rural</p> <p>Servicio Social Obligatorio - sos@minsalud.gov.co</p> <p>Para: Paz Medina, Orlando CC: katerin.jlopez@ecss.edu.co Buenos días Orlando,</p> <p>Adjunto correo de la profesional quien solicita la anulación de la inscripción, realizar este proceso en el sistema para que pueda volver a inscribirse.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud Ministerio de Salud y Protección Social PMH (+571) 336 5000 Ext. 8009 Carrera 131 No. 132-76 Bogotá, D.C.</p> <p>Responder Responder a todos Reenviar</p> <p>De: katerin johana lopez galindo -katherin.jlopez@ecss.edu.co Enviado: domingo, 27 de septiembre de 2020 6:59 p.m. Para: Servicio Social Obligatorio Asunto: Re: Inscripción a plazas rural</p> <p>Nuevas Noticias</p> <p>Me gustaría saber si usted solicitando me colaboro con la anulación de la inscripción a las plazas de servicio social para enfermería ya que al momento de tener el nivel para inscribir en el lugar donde indica el graduado a que graduar en pues por graduar y me equivoque ya que era graduado.</p> <p>Mis datos completos son KATHERIN JOHANA LOPEZ GALINDO CC: 192088038</p>



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas
Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas
Cobos



Erika Judith Moreno
Blandón

Mover a Categorizar Posponer

Cancelación de inscripción

CARTA CANCELACION S... 7 KB CEDULA_ERIKA_MOREN... 32 KB

7 archivos adjuntos (99 KB) Descargar todos Guardar todo en OneDrive - salud.gov

Buenas tardes orlando,

Adjunto correo de la profesional quien solicita la anulación de la inscripción, realizar este proceso en el sistema para que pueda volver a inscribirse.

Cordialmente,

Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
PBX (+571) 330 5000 Ext. 8009
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá, D.C.

Responder Responder a todos Reenviar

De: ERIKA JULIETH MORENO BLANDON <julieth.moreno@unicafam.edu.co>
Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 4:58 p.m.
Para: Servicio Social Obligatorio
Cc: Servicio Social Obligatorio
Asunto: Rv: Cancelación de inscripción

Cordial saludo
Señores del ministerio de salud, mi nombre es Erika Julieth Moreno Blandón, identificada con el número de cedula 1001196280, soy estudiante de enfermería, el motivo por el cual le escribo es para informar, que deseo realizar la cancelación a la inscripción del servicio social obligatorio, realizo anexo de la carta explicando los motivos, fotocopia de cedula y pantallazo, no siendo más agradezco su atención prestada y prota colaboración

cordialmente,

Jeimmy Tatiana
Rodríguez Pineda

Cancelación inscripción servicio social obligatorio

Servicio Social Obligatorio <so@minsalud.gov.co>
Via 2/10/2020 4:47 PM

Para: Paez Medina, Orlando
Cc: jtrpmajo@gmail.com

Buenas tardes Orlando,

Adjunto correo de la profesional quien solicita la anulación de la inscripción, realizar este proceso en el sistema para que pueda volver a inscribirse.

Cordialmente,

Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
PBX (+571) 330 5000 Ext. 8009
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá, D.C.

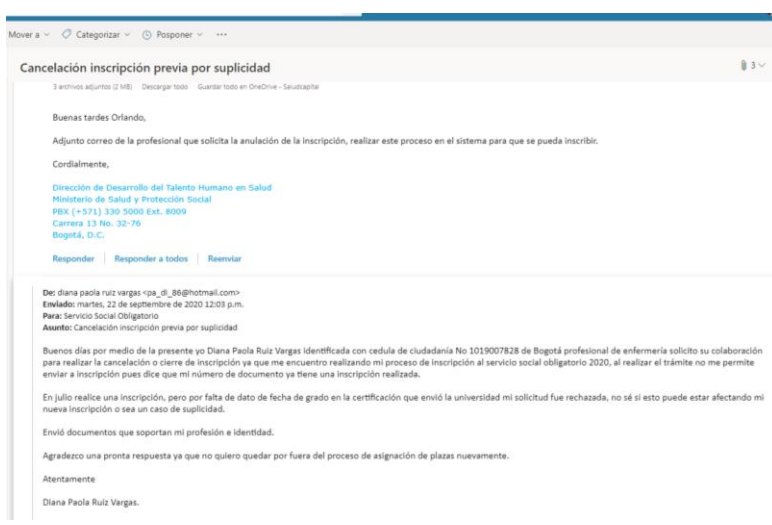
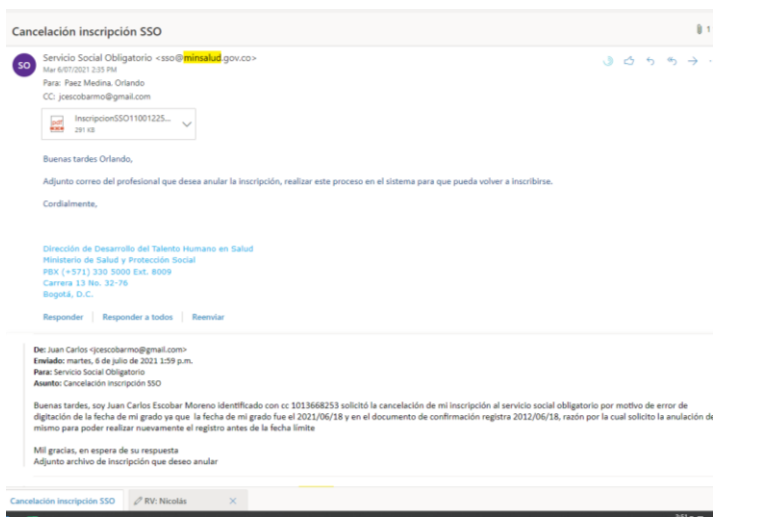
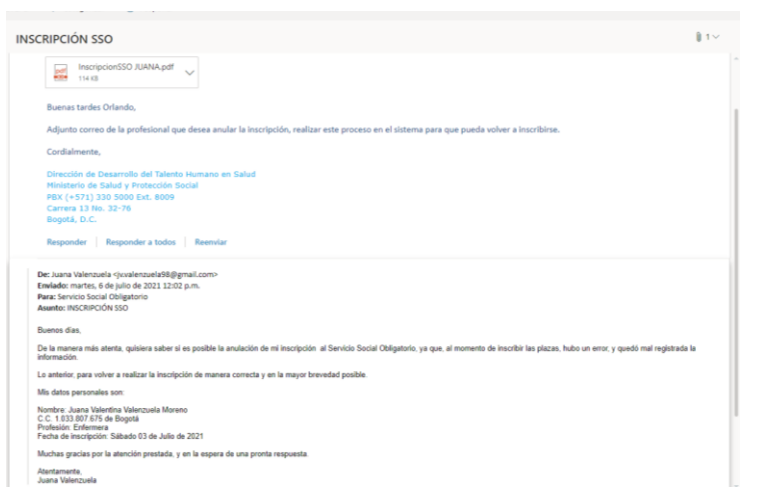
Responder Responder a todos Reenviar

De: tatiana rodriguez <tromajo@gmail.com>
Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020 2:11 p.m.
Para: Servicio Social Obligatorio
Asunto: Cancelación inscripción servicio social obligatorio

Buenas tardes,

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la cancelación de mi inscripción al proceso debido a que realicé mal mi inscripción, puesto que soy madre soltera y no añadí soporte de esta situación en el proceso de inscripción y desearía volverlo a hacer cargando los documentos correspondientes

Agradezco su colaboración,
Cordialmente,
Jeimmy Tatiana Rodríguez Pineda
Cc: 1010221474
Cel 3102313053

<p>Diana Paola Ruiz Vargas</p>	
<p>Juan Carlos Escobar Moreno</p>	
<p>Juana Valenzuela</p>	

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.3.10 Las inducciones realizadas a los profesionales favorecidos en los sorteos entre 1 agosto de 2020 y el 31 de julio del 2021

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
271	Mariño Mald	Unido	29/7/2021, 9:21:59 a. m.						
272	Mariño Mald	Abandonó	29/7/2021, 10:13:10 a. m.						
273	Mariño Mald	Unido	29/7/2021, 12:11:30 p. m.						
274	Mariño Mald	Abandonó	29/7/2021, 12:12:42 p. m.						
275	Mariño Mald	Unido	29/7/2021, 1:34:25 p. m.						
276	Mariño Mald	Abandonó	29/7/2021, 2:45:36 p. m.						
277	Andres Pere	Unido	29/7/2021, 9:39:23 a. m.						
278	Andres Pere	Abandonó	29/7/2021, 11:51:06 a. m.						
279	Dana Amaya	Unido	29/7/2021, 9:43:40 a. m.						
280	Dana Amaya	Abandonó	29/7/2021, 11:54:03 a. m.						
281	jose López (I	Unido	29/7/2021, 9:48:41 a. m.						
282	jose López (I	Abandonó	29/7/2021, 11:48:37 a. m.						
283	viviana Lamg	Unido	29/7/2021, 9:50:10 a. m.						
284	viviana Lamg	Abandonó	29/7/2021, 11:25:09 a. m.						
285	viviana Lamg	Unido	29/7/2021, 11:25:16 a. m.						
286	viviana Lamg	Abandonó	29/7/2021, 11:25:39 a. m.						
287	viviana Lamg	Unido	29/7/2021, 11:25:45 a. m.						
288	viviana Lamg	Abandonó	29/7/2021, 11:48:45 a. m.						
289	viviana Lamg	Unido	29/7/2021, 1:15:32 p. m.						
290	viviana Lamg	Abandonó	29/7/2021, 1:19:15 p. m.						
291	Aiskel (Invita	Unido	29/7/2021, 9:53:13 a. m.						
292	Aiskel (Invita	Abandonó	29/7/2021, 10:09:44 a. m.						
293	Gloria Marce	Unido	29/7/2021, 9:55:36 a. m.						
294	Gloria Marce	Abandonó	29/7/2021, 12:32:18 p. m.						
295	Gloria Marce	Unido	29/7/2021, 2:09:13 p. m.						
296	Gloria Marce	Abandonó	29/7/2021, 3:53:15 p. m.						
297	Angela Orjue	Unido	29/7/2021, 9:57:45 a. m.						
298	Angela Orjue	Abandonó	29/7/2021, 3:50:19 p. m.						
299	MARIA FERN	Unido	29/7/2021, 9:59:15 a. m.						
300	MARIA FERN	Abandonó	29/7/2021, 10:14:28 a. m.						
301	Francv (Invit	Unido	29/7/2021, 10:00:56 a. m.						

Fuente Aportada por los auditados

El referente manifiesta que por Pandemia la inducción se realizó de manera virtual, como soporte anexan listado de asistencia. (ver anexo papeles de trabajo)

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

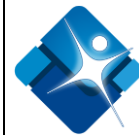
7.3.11 Comunicación a las IPS de los resultados. Art 11 resolución 2358 de 2014

En este punto se solicitó al azar un reporte del listado de favorecidos:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



INFORME TRIMESTRE FEBRERO ABRIL DE 2021

Mensaje enviado con importancia Alta.

Diana Marcela Jimenez <seleccionplanta@subredsur.gov.co>
Sun 14/02/2020 10:08 AM
Para: Paol Medina Orlando
CC: Fabiola Bautista Lopez <de.talentohumano@subredsur.gov.co> y 1 usuario más

INFORME PLAZAS REPO...
14 03

Orlando buenos días,

Remito el informe para ofertar las plazas correspondientes al trimestre febrero - marzo - abril de 2021.

Así mismo me permito informar que para las siguientes plazas se realizará asignación directa:

CODIGO PLAZA	PROFESION	OBSERVACIONES	ASPIRANTE
1.001.989.01	MEDICO	RENUNCIÓ A LA PLAZA	DAIANA MARCELA JIMENEZ ROSA
1.001.989.02	MEDICO	RENUNCIÓ A LA PLAZA	MARCELA GONZALEZ GONZALEZ
1.001.989.03	MEDICO	RENUNCIÓ A LA PLAZA	ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
1.001.989.04	MEDICO	RENUNCIÓ A LA PLAZA	ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
1.001.989.05	MEDICO	RENUNCIÓ A LA PLAZA	ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Continúa...

BOGOTÁ
Profesional Especializado - Selección
Dirección De Gestión De Talento Humano
Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.

Fuente Aportada por los auditados

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.3.12 Certificado de Vinculación

Se solicita al Referente del procedimiento certificado de Vinculación, así:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA DE POSESIÓN GH-ILA-SEL-FT-07 V1

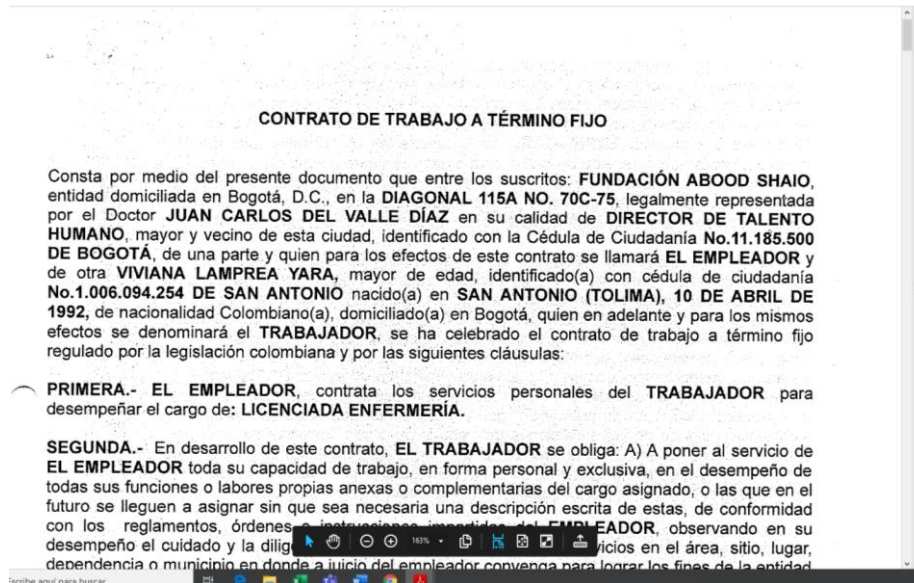
No. 521

En Bogotá, D.C., el día 03 del mes MARZO de (2021) compareció ante la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. E.S.E. CHABELIS DEL CARMEN PADILLA ARBO con el Objeto de tomar posesión del Cargo PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ODONTOLOGO) Código 217 Grado 11 para el cual fue nombrado en PERIODO FIJO Mediante RESOLUCIÓN No. 253 de Fecha 04-03-2021 con una asignación mensual de \$ 3.206.308 para lo cual presento los siguientes documentos:

- Documento de identificación C.C. X C.E. _____
No. 1.143.375.668 de CARTAGENA
- Libreta Militar No. _____ D.C. No. _____
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

3.1. Procuraduría	No. <u>161619558</u>	Fecha: <u>23-02-2021</u>
3.2. Contraloría	No. <u>210126152806</u>	Fecha: <u>26-01-2021</u>
3.3. Personería	No. <u>4171219</u>	Fecha: <u>26-01-2021</u>
3.4. Policía	No. <u>5/N</u>	Fecha: <u>26-01-2021</u>
- Registro o Tarjeta Profesional No. _____
Expedita por _____

Fuente Aportada por los auditados



Fuente Aportada por los auditados

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.3.13 Certificado de Cumplimiento

Se le solicitó un certificado de cumplimiento al azar:



BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD CERTIFICA:

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1164 de 2007 y las Resoluciones 1050 de 2010 y 2356 de 2014, el (la) profesional LUZ ANGELICA ROJAS SALAMANCA, identificado(a) con C.C. 52777991, cumplió Servicio Social Obligatorio como MEDICO, en la (s) siguiente(s) plaza (s) y fechas:

CÓDIGO DE LA PLAZA	INSTITUCION	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1100104131011-13	FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	Prestación de servicios	2020-11-04	2021-11-03

Cordialmente,

DORA DUARTE PRADA
 Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Elaboró: Oriánelis Páez Medina
17/11/2021

Fuente Aportada por los auditados

Por lo anterior la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.



7.3.14 Plazas No Disponibles Para Sorteo

Del total 146 plazas que estaban vacantes se encontró que 9 plazas no estaban disponibles para sorteo, se solicita al referente del proceso Profesional especializado Orlando Páez Medina, la justificación de la no disponibilidad de estas plazas para el sorteo de octubre 2021, a lo cual refiere que cinco (5) profesionales se encuentran en estado de gestación, tres (3) ya tienen profesional asignado en sorteo anterior y la última plaza el profesional renunció. Según el artículo 13 parágrafo 2 de la resolución 1058 del 2010 dice lo siguiente:

“Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe”.

B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
l.	Código plaza	Profesión	Nombre institución	Resolución aprobaci	Fecha aprobaci	Ocupación plaza	Tipo documento ocupante	Número documento ocupante	Fecha inicio	Fecha culminaci	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	OBSERVACIONES
4	1100130294073-3	Enfermería	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNJUELITO	583	12/05/2010	Disponible	CC	53015824	7/11/2022		VILLALOBOS GARZON KAREN MAGALY			ASIGNADO EN EL 4 SORTEO-PENDIENTE POR INGRESAR
7	1100130294283-1	Enfermería	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	36	30/01/2009	Asignada	CC	107981500	3/08/2021	2/08/2022	OSORIO MOLINA STEFANIA	5/10/2020	7/04/2022	En esta plaza tenias la cedula 1018110740 de Angie Lorena Barrera Munevar de la plaza 4283-11 es decir la tenias diligenciada en dos plazas TUVO BB EL 07 DE OCTUBRE DE 2021 FECHA DE RETIRO EL 07 DE ABRIL 2022
15	1100130294071-2	Medicina	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNJUELITO	583	12/05/2010	Disponible	C.C.	1023632642	2/10/2021	31/05/2022	BUSTOS MEJIA DANIELA ALEJANDRA	13/05/2019	1/01/2022	SE ENCUENTRA EMBARAZADA EL BB LO TIENE APROX EN ENERO-2022
46	1100130294322-1	Odontología	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA REFORMA	460	29/05/2009	Disponible	C.C.	1016654700	6/10/2021	5/03/2022	ANGEL TRIANA PAOLA ALEJANDRA	6/03/2020	9/02/2022	TUVO BB EL 09 DE AGOSTO DE 2021 FECHA DE RETIRO EL 09 DE FEBRERO 2022
49	1100130294463-1	Enfermería	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPAZ	49	9/05/2012	Disponible			5/10/2021	4/10/2022				VACANTE
53	1100130294461-1	Medicina	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPAZ	583	12/05/2010	Disponible	C.C.	1019123143	8/11/2021	7/11/2022	JARAMILLO PLAZAS DAVID			ASIGNADO EN EL 4 SORTEO-PENDIENTE POR INGRESAR
70	1100130294283-3	Odontología	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	36	30/01/2009	Disponible	CC	1020801077	8/11/2021	7/11/2022	GOMEZ CORREA AURA CRISTINA			ASIGNADO EN EL 4 SORTEO-PENDIENTE POR INGRESAR
74	1100130294282-7	Odontología	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	36	30/01/2009	Disponible	CC	53063915	17/03/2021	16/03/2022	TRUJILLO PERALTA INGRID KARINA	17/03/2020		SE ENCUENTRA EMBARAZADA EL BB LO TIENE APROX NOVIEMBRE 2021
76	1100130294282-9	Odontología	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	36	30/01/2009	Asignada	CC	1143375668	9/03/2021	8/03/2022	PADILLA ALFARDO CHABELIS DEL CARIENI	8/03/2021		SE ENCUENTRA EMBARAZADA. PROBABLE FECHA DEPARTO MAYO 2022

Fuente: Aportada por los auditados

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

ALCALA VIDAL RAYNEL AMILCAR, identificado con cédula de extranjería No 856623, asignado a la plaza SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPAZ, plaza de Enfermería con Código 1100130294463-1 y con fecha de inicio 05/10/2021.

Mediante correo electrónico de fecha 30/07/2021, el profesional presenta la renuncia a la plaza asignada y solicita exoneración fundamentado en los siguientes hechos:

1. Es cabeza de familia y responde por una hija.
2. No cuenta con los recursos económicos, para poder trasladarse y radicarse en Bogotá, ya que reside en la ciudad de Medellín.

Teniendo en cuenta que la Resolución 4968 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Resolución número 1058 de 2010, en relación con las causales de exoneración y opciones de cumplimiento del Servicio Social Obligatorio y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1: "Modificar el artículo 4º de la Resolución número 1058 de 2010, modificado por el artículo 3º de la Resolución número 6357 de 2016, así:

"Artículo 4º. Profesionales objeto del Servicio Social Obligatorio y exoneración. El Servicio Social Obligatorio se cumplirá por una única vez con posterioridad a la obtención del título

Carrera 33 No. 12-81
Teléfono: 3649390
www.saludcapital.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-PYC-PT-001 V.4</p>	<p>Elaborado por: Clara Navarrete, Marcela Moreno Revisado por: Olga Lucia Vargas Aprobado por: Martha Liliana Cruz.</p>	
---	---	--	---

profesional en medicina, odontología, enfermería y bacteriología. No obstante, los siguientes profesionales podrán ser exonerados de su prestación:

- a) Los nacionales o extranjeros que hayan cumplido su Servicio Social Obligatorio en otra profesión del área de la salud en Colombia;
- b) Los nacionales o extranjeros, con título en Colombia o debidamente convalidado, que hayan cumplido el Servicio Social Obligatorio en el exterior;
- c) Quienes hayan cumplido el servicio militar obligatorio en Colombia;
- d) Los nacionales o extranjeros que hayan obtenido título de especialización médica y quirúrgica en el exterior y este se encuentre debidamente convalidado;
- e) Los nacionales o extranjeros que hayan obtenido título de educación superior de maestría o doctorado en el exterior y este se encuentre debidamente convalidado;
- f) Los nacionales o extranjeros que acrediten la imposibilidad de su prestación, incluso durante el curso del mismo, por caso fortuito, fuerza mayor o porque han sido víctimas de cualquier clase de violencia.

En virtud de la norma y teniendo en cuenta que las razones expuestas por el profesional no configuran un argumento de caso fortuito, se ACEPTA LA RENUNCIA Y SE EMITE CONCEPTO NO FAVORABLE PARA EXONERACION SIN SANCION para presentarse a los siguientes sorteos de Servicio Social Obligatorio.

Fuente: Aportada por los auditados

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.



7.4 Información y Comunicación

En este componente evalúa la gestión, custodia, administración y como se hace pública la información.

Al ser un proceso de cara al ciudadano, se debe tener transparencia en el manejo de la información, lo qué hacemos, cómo lo hacemos y los canales de consulta.

7.4.1 PQR Mes de junio 2021

En entrevista con el Profesional Referente del Servicio Social Obligatorio, Profesional especializado Orlando Páez Medina, se pregunta sobre el trámite a las quejas de las personas que han interpuesto alguna PQRS en la Secretaría Distrital de Salud, a lo que el profesional menciona que han sido pocas las quejas presentadas y les dan respuesta en los tiempos establecidos en la SDS, así:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

NOMBRES Y APELLIDOS	No. PETICIÓN	FECHA RADICACIÓN	FECHA RESPUESTA	OBSERVACIONES
Katherin Liseeth Cáceres Rodríguez	1997122021	25/Jun/2021	29/Jul/2021	Respuesta Firma del Certificado SSO
José Enrique Carpio Cordero	1934982021	21/Jun/2021	29/Jul/2021	Respuesta verificación Inscripción Sorteo
Paula Rodríguez Ordóñez	2131672021	08/Jul/2021	29/Jul/2021	Respuesta Información Apertura Plazas SSO
Álvaro Contreras	1868552021	15/Jun/2021	29/Jul/2021	Respuesta que deben informar desde la Secretaría Departamental de Cundinamarca
Natalia Pinzón	1909022021	17/Jun/2021	28/Jul/2021	Respuesta Información Apertura Plazas SSO
Nery Johanna Padilla González	1997872021	25/Jun/2021	28/Jul/2021	Respuesta número Resolución Exoneración SSO
Marcos Luis Daza Oñate	1855502021	12/Jun/2021	14/Jul/2021	Solicitud Inscripción Sorteo SSO
Omaira Herrera Arenas	1690002021	28/May/2021	14/Jul/2021	Respuesta Petición pero no es de SSO
Brayan Estiven Ordóñez Pérez	2096002021	05/Jul/2021	29/Jul/2021	Respuesta Información Asignación Plazas SSO
Jairo Nicolás López Pichimata	2142712021	08/Jul/2021	29/Jul/2021	Respuesta Información Asignación Plazas SSO
Manuela Cadavid Peña	1916422021	08/Jun/2021	29/Jul/2021	Respuesta fecha próximo sorteo SSO
Alfonso Ariza Rodríguez	1785992021	07/Jun/2021	21/07/2021	Se remite al Ministerio de Salud y Protección Social. Al no ser competencia SDS.

Fuente: Aportada por los auditados. Ver papeles de trabajo

Por lo anterior, la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.4.2 Actualización en el aplicativo del Ministerio de Salud y Protección Social.

En este punto se verificó el numeral 13 del procedimiento SDS-IVC-PR-03 que dice lo siguiente:

“Actualizar en el aplicativo del Ministerio de Salud y Protección Social, con las plazas de Servicio Social Obligatorio vacantes”.

Para esto la auditoria solicitó soporte de la última actualización del Ministerio de Salud y Protección Social.



Fuente Aportada por los auditados

Por lo anterior la tercera línea de defensa concluye que si se cumple la normatividad vigente y no hay observaciones.

7.4.3 Publicación en la página WEB de la entidad.

En este punto se verificaron los puntos 13 y 18 del procedimiento SDS-IVC-PR-03 que dicen lo siguiente:

13. “Publicar las plazas disponibles para el proceso de asignación de plaza de Servicio Social Obligatorio de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social”.

18. “Publicar los profesionales que resulten con plaza asignada de Servicio Social Obligatorio en la ciudad de Bogotá, previa publicación del Ministerio de Salud y Protección Social”.

Se le solicitó a la Oficina Asesora de Comunicaciones los requerimientos de publicación de plazas de servicios entre el 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, a lo que comunicaciones respondió:

“Luego de revisar las solicitudes recibidas en esta Oficina con asunto “Plazas de servicio social”, encontramos que no recibimos solicitudes sobre el tema en el periodo agosto 1 de 2020 a julio 31 de 2021. La solicitud más reciente al respecto tiene fecha del 16 de marzo de 2020”.

Adjunto evidencias de la recepción y trámite exitoso de dicha solicitud.

Buenos días Dra. Marcela

Confiadamente me permito solicitar la publicación del archivo anexo, el cual corresponde a las plazas disponibles para el segundo sorteo de Servicio Social Obligatorio, en la página web institucional en el siguiente link: <http://www.sedesal.gov.co/portal/Contenido/Plazas.aspx>, con el nombre de “Plazas Disponibles Segundo Sorteo Plazas SSO 2020”, mil gracias y feliz día.

Atentamente,

ORLANDO PÁEZ MEDINA
Profesional Especializado
Subdirección Inspección, Vigilancia y Control
Dirección de Calidad de Servicios de Salud
Secretaría Distrital de Salud
TÉR. 32-12-51
Teléfono: 3448090 Ext. 9812



Fuente Aportada por los auditados

Solicitud publicación pagina web


Vergara Vaca, Leliani Dennisse <LDNvergara@saludcapital.gov.co>
Tel: 3448090 Ext. 1188-444

Para: Correo Asesoria, Andrea del Pilar <apcorreo@saludcapital.gov.co>
CC: Sandra Andrea Van Hout <svanhout@saludcapital.gov.co>; Dora Marcela <DMC@saludcapital.gov.co>

Buenos días ingeniera Andrea,

Atendiendo las indicaciones de la doctora Marcela y la solicitud realizada por el doctor Orlando Páez, de manera atenta solicitamos su colaboración con el fin de publicar el archivo anexo, correspondiente a las plazas disponibles de Servicio Social Obligatorio para el segundo sorteo de 2020, en el link: <http://www.sedesal.gov.co/portal/Contenido/Plazas.aspx>

Mil gracias,



LELIANI DENNISSE VERGARA VACA
Profesional Especializado 222-30
Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Dirección de Calidad
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
TÉR. 3040000 - Ext. 5020
Edificio Administrativo - 5to piso
Cra. 32 #12 #1, Bogotá D.C. - Colombia

De: Páez Medina, Orlando <opáez@saludcapital.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de marzo de 2020 8:08 a. m.
Para: Dora Marcela, Dora Marcela <DMC@saludcapital.gov.co>
Cc: Vergara Vaca, Leliani Dennisse <LDNvergara@saludcapital.gov.co>
Asunto: Solicitud publicación pagina web

Fuente Aportada por los auditados



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 INFORME DE AUDITORIA
 Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



RE: Solicitud publicación pagina web
 Linareo Lizarraso, Yaneth <YLizarraso@subsaludcapital.gov.co>
 Lun 16/03/2020 11:33 AM
 Para: Mariana Sanchez, Diego Alejandro <DMSanchez@subsaludcapital.gov.co>
 CC: Yaneth Lizarraso, Ivan David <IDavid@subsaludcapital.gov.co>
 Diego Alejandro

BUENA: Inicia /Servicios de Salud y Asesoramiento /Calidad de Servicios en Salud/ Proceso Nacional de asignación de Plazos de Servicio Social Obligatorio

Buenos días, se realizó la publicación solicitada para su validación, revisión y aprobación en:
<http://www.subsaludcapital.gov.co/Portals/2/Inicio.aspx>
<http://www.subsaludcapital.gov.co/Portals/2/Inicio/Plazos.aspx>

Cordialmente,
 Yaneth Lizarraso L.
 Profesional Universitario
 Dirección TIC
 Secretaría Distrital de Salud
 Teléfono: 3549500 Ext.3401

De: Mariana Sanchez, Diego Alejandro <DMSanchez@subsaludcapital.gov.co>
 Enviado: lunes, 16 de marzo de 2020 11:36 a. m.
 Para: Linareo Lizarraso, Yaneth <YLizarraso@subsaludcapital.gov.co>
 Cc: Yaneth Lizarraso, Ivan David <IDavid@subsaludcapital.gov.co>
 Asunto: Solicitud publicación pagina web

Hola Ingeniera buenos días,
 La Funcionaria LESANN DENNISSE VERGARA VAICA de la Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud solicita

Fuente Aportada por los auditados

Por lo anterior la tercera línea de defensa concluye que NO se cumple el procedimiento establecido.

7.5 Actividades de Monitoreo



Es el seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y controles, se lleva a cabo a partir de las evaluaciones independientes o autoevaluaciones:

PRODUCTO DESACTIVADO Para seguir usando Excel sin interrupción, vuelva a activarlo ahora. [Desactivar]												
El profesional del proceso responsable de actualizar la información de trámites y servicios verificara trimestralmente que la información publicada en el sistema de información SUI y pagina WEB se encuentre actualizada acorde con los requisitos del trámite en caso de presentarse una novedad informará a la Dirección y solicitará a la dirección competente para que se realice el ajuste como evidencia se deja el correo electrónico con el soporte de la revisión de la Pagina web.												
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
3	Riesgo operativo	Ejecución y Administración de procesos	Caducidad en las investigaciones administrativas (IVC de Servicios de Salud)	1	Los líderes de equipo de sustanciadores y secretaria jurídica Con reparto de expedientes semanal Semifabrizan expedientes de acuerdo a fecha de los hechos (o mes) de apertura de investigación y verifican los tiempos de devolución de los expedientes entregados a cada abogado para sustanciación de forma semanal y la entrega oportuna de los mismos En caso de identificarse entrega no oportuna se comunicará al líder de equipo para seguimiento y entrega inmediata.	Asignado	15	Adecuado	15	Oportuna	15	Prevenir
4	Riesgo de corrupción	Ejecución y Administración de procesos	Realizar trámites de IVC sin el cumplimiento de los requisitos recibiendo dádivas o beneficios a nombres propio o de terceros	1	El profesional del proceso responsable de actualizar la información de trámites y servicios verificara trimestralmente que la información publicada en el sistema de información SUI y pagina WEB se encuentre actualizada acorde con los requisitos del trámite en caso de presentarse una novedad informará a la Dirección y solicitará a la dirección competente para que se realice el ajuste como evidencia se deja el correo electrónico con el soporte de la revisión de la Pagina web.	Asignado	15	Adecuado	15	Oportuna	15	Prevenir
5	Riesgo de corrupción	Ejecución y Administración de procesos	Dar concepto de conformidad con los estándares establecidos en el SUI sin el cumplimiento de los requisitos recibiendo dádivas o beneficios a nombres propio o de terceros	1	El profesional del proceso responsable realizara de manera trimestral la verificación telefónica del comportamiento de la comisión durante la visita, tomando al azar mínimo diez (10) carpetas de los prestadores visitados. Para lo anterior diligenciará la planilla de control de llamadas consignando lo informado por el prestador; en caso de que este informe algún acto de corrupción, informará a la Dirección para que se analice el caso y se tomen las medidas correspondientes, como evidencia del control se deja el correo electrónico, la planilla de llamadas y el expediente analizado.	Asignado	15	Adecuado	15	Oportuna	15	Prevenir

Control de Cambios			Elaboró			Revisó			Aprobó		
Versión	Fecha	Descripción	Nombre:	Cargo:	Firma:	Nombre:	Cargo:	Firma:	Nombre:	Cargo:	Firma:

Fuente aportada por los auditados

Para este componente se revisó la autoevaluación del riesgo de la vigencia 2021 en el procedimiento de Gestión de Servicio Social Obligatorio, como se evidencia en la siguiente gráfica, encontrándose que cuenta con el riesgo "Realizar trámites de IVC

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

sin el cumplimiento de los requisitos recibiendo dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros” el cual tiene relacionado 1 control.

El proceso calificó el resultado de la ejecución de los controles como FUERTES, pero se solicitaron evidencias de la aplicación dicho control y no remitieron informes que den cuenta de la eficacia de estos controles.

8. ASPECTOS POSITIVOS.

La Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control ha venido reorganizando su gestión interna de trabajo, para mejorar el ejercicio de sus funciones y así contribuir a una mejor atención al ciudadano.

Se resalta el compromiso, la disposición y vocación de mejora de todas las personas que atendieron la auditoria, quienes colaboraron de manera proactiva en las visitas de campo y teniendo en cuenta las recomendaciones identificadas en el ejercicio de la auditoría.



9. NO CONFORMIDADES.

9.1 Una vez revisada las actas de los días 24 de noviembre de 2020 y 28 de enero de 2021 se evidenció que no hubo presencia del Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento; y al no haber expedido el reglamento a la fecha de cierre de la auditoria, se incumple con lo establecido en el Artículo 1 y 2 de la resolución 229 de 2019.

9.2 Una vez revisada las publicaciones de la página web de la entidad, se encontró que la última publicación fue realizada en marzo del 2020, se evidenció que se incumplió lo dispuesto en los numerales 13 y 18 del procedimiento SDS-IVC-PR-031.

10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS.

10.1 Es importante que la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud (DAEPDS) evalúe riesgos y establezca los controles necesarios relacionados con las funciones 6, 7 y 8 del artículo 35 del Decreto 507 de 2013; para evitar eventos que pueda entorpecer la gestión de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

11. CONCLUSIONES.

11.1 Una vez revisado y evaluado el procedimiento de Gestión De Plazas De Servicio Social Obligatorio, a pesar de que presenta debilidades o falencias se desarrolla de acuerdo con la normatividad vigente.

11.2 A pesar de que, de manera verbal en mesas de campo realizadas con los referentes del proceso, se demostró el funcionamiento de las líneas de defensa, es recomendable que se reciba apoyo por parte de la Dirección de Planeación Institucional y Calidad para dejar de manera documentada dicho esquema y que esta actividad trascienda los cambios de administración y se convierta en una política institucional.

11.3 La Dirección De Análisis De Entidades Públicas Distritales Del Sector Salud (DAEPDS) debe desarrollar estrategias para el monitoreo de los profesionales que ingresan al SSO de las Subredes ya que hacen parte de la planta de personal.

12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría, se requiere al proceso auditado cumplir con el lineamiento establecido por la dirección de planeación institucional y calidad para la elaboración del plan de mejoramiento que tenga lugar con el fin de realizar el tratamiento adecuado a los riesgos incluyendo en las actividades el ciclo PHVA y de ser necesario realizar mesas de trabajo cuando los hallazgos acciones para abordar los riesgos involucren otras dependencias

13. ANEXOS.

Papeles de Trabajo

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) Y FIRMA (S) DE AUDITOR (ES).


LAURA LUCÍA GONZÁLEZ F.


CLARA JUDITH MARIÑO I.

APRUEBA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)


GLORIA MERCEDES LOPEZ PIÑEROS